ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00064 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 2 de junio de 2025, se aprobó la iniciación del EXPT25-00064, para la contratación de los SERVICIOS DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO EN ANDALUCÍA, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 3 de julio de 2025, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia 3f8e7086-4ee7-4f09-bd71-c9fe82789c79) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=833186), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 28 de julio a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. ANTONIO JOSE IBAÑEZ MUÑOZ
2. IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA SL
3. INNN 360 SL
4. INVERSIONES FRANCHEZ SL
5. VENTURANTIS, SL

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 29 de julio de 2025, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras, siendo admitidas por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dandose apertura de los sobres n.° 2.
- En la mesa celebrada el pasado 3 de septiembre de 2025 se reviso el informe de valoración tecnico de 2 acordandose su aceptación y publicación y se realizó la apertura del sobre n.° 3 procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática realizando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requeriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad INVERSIONES FRANCHEZ, SL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAQQDH6R7J4UC9YRYQG5G6BE	PÁG. 1/3

SEXTO: Con fecha 9 de septiembre de 2025, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: INVERSIONES FRANCHEZ, SL, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 22 de septiembre de 2025 y 24 de septiembre de 2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO EN ANDALUCÍA que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SERVICIOS relativo a la contratación de los DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO EN ANDALUCÍA a la propuesta formulada por la mesa de contratación a DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISMO EN ANDALUCÍA por un importe de CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS, a lo que le corresponde un 21% IVA de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS, siendo el total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENITNMOS DE EUROS

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=833186) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAQQDH6R7J4UC9YRYQG5G6BE	PÁG. 2/3

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	29/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCLAQQDH6R7J4UC9YRYQG5G6BE	PÁG. 3/3